

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	20/04/2018	Emisión del documento
2	22/03/2022	Ajustes en las actividades a desarrollar, cambio código GAR-PD-09 por CR-PD-09

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p>Ana Yolanda Fonseca Corredor Profesional Especializado 222-23 Grupo de Conceptos para Proyectos Públicos</p>	<p>Luis Esteban Montaña Forero Profesional Especializado 222-29 Grupo de Conceptos para Proyectos Públicos</p> <p>Alejandro Bejarano Bernal Contratista OAP</p>	<p>Pilar del Rocío García García Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático</p> <p>María Eugenia Tovar Rojas Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>

1. OBJETIVO

Emitir pronunciamientos y/o conceptos de amenaza y/o riesgo requeridos para el desarrollo de un proyecto público localizados en predio(s) del área del Distrito capital solicitados por entidades distritales, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 173 de 2014.

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 173 de 2014, emite pronunciamientos para el desarrollo de proyectos públicos de acuerdo a consultas planteadas por entidades del Distrito, empresas privadas en desarrollo de contratos de consultoría u obra.

En los pronunciamientos para proyectos públicos se informa la zonificación de amenaza de acuerdo a lo establecido en los planos normativos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003) o la condición de amenaza y riesgo de para predios localizados en barrios legalizados que cuentan con concepto emitido por la entidad.

Así mismo, se enuncian los antecedentes del área de influencia del proyecto, para lo cual se enuncian y ubican los diagnósticos técnicos emitidos.

Una de las premisas para la emisión de los pronunciamientos se basa en precisar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 (*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*), en sus artículos 2, 42 y 44 (parágrafo), la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

De igual forma, se debe tener en cuenta que todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar desde la etapa de formulación, un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y la naturaleza del proyecto, en concordancia con el Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.

Cada entidad (pública o privada), debe reconocer e introducir la gestión del riesgo en el desarrollo de sus proyectos, en las diferentes etapas: pre inversión (estudios y diseños), inversión (construcción) y operación; incluyendo el análisis de riesgo con un enfoque transversal que se aplica a lo largo de todas las fases del ciclo del proyecto.

3. DEFINICIONES

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012).

CORDIS: Es un sistema que apoya la recepción, trámite y gestión de los documentos radicados en la Entidad igual que el seguimiento del envío de las comunicaciones externas que no son una respuesta a una solicitud.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a un evento o acontecimiento de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados, que por sus características pueda incidir negativamente en la vida y bienes de la población o en general en la vida social, económica y ambiental. El riesgo está determinado por la interacción de dos factores: la amenaza y la vulnerabilidad, siendo condición para que se presenten pérdidas de bienes y personas que estén expuestos a la acción de la amenaza y presenten condiciones de fragilidad tales que puedan verse afectados.

Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE: Es un sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá. El SIRE se concibe como un instrumento que permite recopilar, integrar, producir y divulgar información técnica y de coordinación a las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, y facilita la inclusión del riesgo en la cultura a través de la información disponible y los servicios en línea dirigidos a la comunidad. La información digital consignada en el SIRE se presenta en diversidad de formatos (mapas, texto, imágenes, tablas, videos, etc.), permitiendo al usuario el ingreso y manejo sin necesidad de programas o equipos especializados.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (Ley 1523 de 2012).

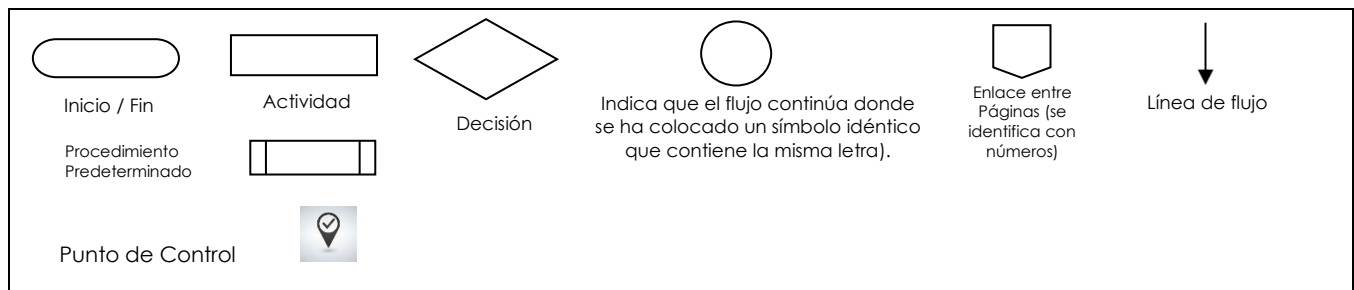
4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN




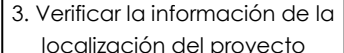
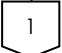
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión, lo cual corresponde a la incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública.

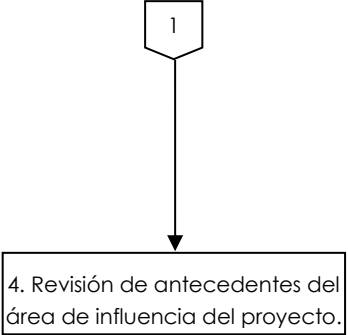

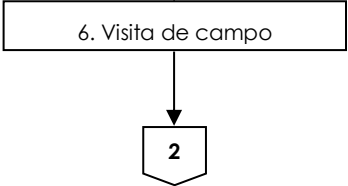
Así mismo se indica que este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública.

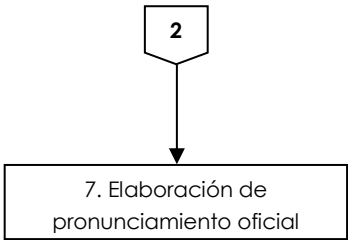
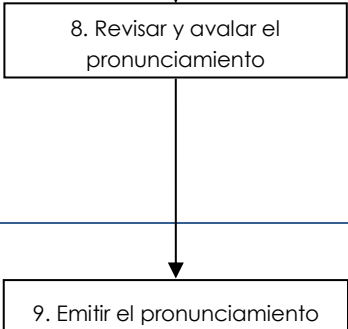
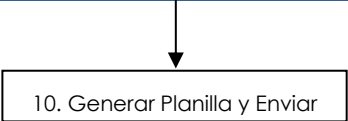
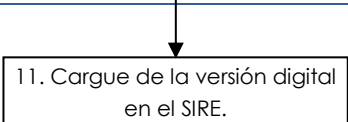
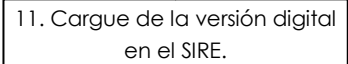
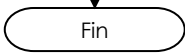
Finalmente, se indica que todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan de Gestión del Riesgo Distrital.

5. DESARROLLO



FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	INICIO		
	1. Radicación de la solicitud. Se recibe la solicitud de emisión de pronunciamiento para un determinado proyecto público generando Número de radicado y registrando fecha de recepción. Se remite la solicitud a la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático grupo de Conceptos para Proyectos Públicos.	Gestión Documental – Radicación Entradas	CORDIS
	2. Asignación de la solicitud. El líder del grupo designa al funcionario o contratista y el auxiliar administrativo da traslado en CORDIS al profesional para su realización.	Profesional Especializado de Conceptos para Proyectos Públicos	CORDIS
 	3. Verificar la información de Localización del proyecto. Verificar que la información suministrada por el peticionario, la cual dependiendo de la extensión del proyecto puede corresponder a la dirección o CHIP, para proyectos de gran extensión se requiere información en formato Shape File o KZM.	Profesional SARECC	Consulta SINUPOT

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>4. Revisión de antecedentes del área de influencia del proyecto Se consulta información relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amenaza por Movimientos en Masa según Plano normativo POT (Decreto 190 de 2004). • Amenaza por Inundación según Plano normativo POT (Decreto 190 de 2004). • Suelos de Protección Plano normativo POT (Decreto 190 de 2004). • Reasentamiento • Diagnósticos Técnicos • Conceptos Técnicos <ul style="list-style-type: none"> ○ Legalización y Regularización ○ Planes Parciales ○ Avenidas Torrenciales • Alto Riesgo No Mitigable • Amenaza Alta No urbanizable <p>Para proyectos de gran extensión se realiza solicitud de la información antes enunciada al grupo SIG de la Subdirección.</p>	<p>Profesional SARECC</p>	
	<p>5. Análisis del Tipo de Proyecto. Analizar las características del proyecto en lo relacionado con áreas y tipos de intervenciones, infraestructura a implementar, entre otras. A partir de lo anterior se establece la necesidad de realizar la respectiva visita técnica a partir de la cual se elabora el respectivo Concepto Técnico; en caso contrario se elabora una Respuesta Oficial.</p>	<p>Profesional SARECC</p>	
	<p>6. Visita de campo (Solo de ser necesaria) Corresponde al reconocimiento del(os) predio(s) e identificación de los principales factores que caracterizan el marco físico del sector; incluyendo información básica, características físicas e intervención antrópica. Se realiza la tomar registro fotográfico.</p>	<p>Profesional SARECC</p>	<p>Registro fotográfico</p>

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>7. Elaboración del pronunciamiento oficial. A partir de la consulta en el Sistema SIRE, se verifica si para el predio se han emitido certificaciones anteriores. Consolidar la información consultada para el área de influencia del proyecto obtenida en cada una de las actividades desarrolladas anteriormente Elaborar el documento final que puede corresponder a un concepto técnico o una respuesta oficial. Se establecen las conclusiones y recomendaciones respectivas, enfocadas al tipo de proyecto a desarrollar.</p>	<p>Profesional SARECC</p>	
	<p>8. Revisar y avalar el pronunciamiento. El líder – Profesional especializado Grado 29 del grupo de Conceptos para Proyectos Públicos revisa el pronunciamiento elaborado. En caso de presentar inconsistencias se realizan los respectivos ajustes.</p>	<p>Líder de Grupo - Profesional Especializado de SARECC</p>	
	<p>9. Emitir el pronunciamiento El pronunciamiento oficial se remite al Subdirector(a) para su revisión, aprobación y emisión.</p>	<p>Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático</p>	
	<p>10. Generar planilla y enviar. Generar la planilla interna de remisión de documentos a través de la herramienta CORDIS y remite a correspondencia la respuesta para envío a las partes interesadas.</p>	<p>Asistente Administrativo</p>	
	<p>11. Cargue de la versión digital en el SIRE. El profesional se encarga del cargue en el sistema SIRE del documento firmado y con radicado de salida.</p>	<p>Profesional SARECC</p>	
	<p>FIN</p>		

6. DOCUMENTOS EXTERNOS

Nombre	Fecha de Publicación o Versión	Entidad que lo Emite	Medio de Consulta
Ninguno			